

DECRETO

Expediente nº: 2412/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia de Actividad

Fecha de iniciación: 29/11/2022

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del Interesado	28/11/2022 /2022-E-RE-1176
Informe de Secretaría	14/12/22
Informe de los Servicios Técnicos	19/12/22
Resolución de Alcaldía	20/12/22
Anuncio de Información Pública	20/12/22
Notificación a los interesados	20/12/22
Certificado de Secretaría información pública	23/01/23
Propuesta de los Servicios Técnicos	25/01/23
Informe Propuesta de Secretaría	26/01/23

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Calificar favorablemente la actividad de HOTEL 2 ESTRELLAS en el inmueble sito en C/ Antonio Albanés n.º 1, propuesta por D. Sebastián Pavón Ponce desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

TERCERO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

CUARTO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7EESGM5Y37NDXCD2J4X6MZYW | Verificación: <https://espartinas.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2